



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2022
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	CONTROL DE INTERVENCIÓN DE DETERMINANTES AMBIENTALES BARRANQUILLA	
Código BPIN No.	2021080010004	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	08/2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LIGIA OVIEDO CASTAÑO	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, artículo 44, artículo 45 y artículo 46 del CAPÍTULO II, Título III, las COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD.</p> <p>Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. 43.3. De Salud Pública 43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación. 43.3.4. <Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas departamentales.</p> <p>Artículo 44. Competencias de los municipios 44.3.1. <Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas.</p> <p>Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (...)</p> <p>Artículo 46. Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. (...)</p> <p>La Ley 1122 de 2007, en su artículo 32, determina que la SALUD PÚBLICA está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en la Ley 1438 de 2011, que reforma el Sistema General de Seguridad Social y Salud - SGSSS, en su título II artículo 6 establece que el Ministerio de Protección Social elaborará un Plan Decenal de</p>





Salud Pública -PDSP, a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud.

A su vez el Ministerio de salud y Protección Social- MSPS mediante la Resolución 518 de 2015, "Por la Cual se dictan disposiciones en relación a la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimientos y evaluación del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas – PIC", Define en su artículo 4. "Gestión de la Salud Pública, (...) en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo, bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria; está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud (Plan Decenal de Salud Pública); se enmarca dentro de la función de rectoría de la autoridad sanitaria y aporta a la gobernanza en salud"; y en su artículo 5 - Procesos para la Gestión de la Salud Pública – establece que para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública, implementarán y fortalecerán determinados procesos, como:

(....)

5.8 Gestión de las intervenciones colectivas: con el propósito de implementar, monitorear y evaluar las intervenciones colectivas de promoción de la salud y gestión del riesgo, dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, conforme a los atributos de calidad definidos para las mismas

5.9. Gestión de la prestación de servicios individuales para mejorar la calidad de la prestación de servicios de salud, el acceso y el uso de los recursos en salud, a fin de lograr la atención en salud efectiva e integral de la población colombiana, que incluye la detección temprana, protección específica, recuperación de la salud, rehabilitación del daño y atención paliativa

Mediante Resolución No. 3280 de 2018, el Ministerio de Salud y Protección Social - adoptó los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación. En su Anexo Técnico, Capítulo II, **GESTION DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD**, La RPMS se enmarca en el concepto de atención integral en salud; **2.2 Responsabilidades de los integrantes del SGSSS, 2.2.1 Entidades territoriales departamentales y distritales**, y establece de manera conjunta con los integrantes del sector salud, los sectores público, privado y las organizaciones sociales o comunitarias los mecanismos, acuerdos y alianzas, que garanticen: En su literal, C. La coordinación de acciones requeridas para la ejecución, monitoreo y evaluación de las rutas integrales de atención, en salud, así como las demás acciones priorizadas para el territorio y conforme a las competencias de cada uno de los actores, tales como canalización, flujo de información, articulación con rutas intersectoriales, entre otros.

El Ministerio de Salud y Protección Social MSPS, mediante la Resolución 1035 del 14 de Junio de 2022, "Por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales (...)" en razón a la finalización de la vigencia del PDSP 2012-2021 (Resolución 1841 de 2013), expidió el nuevo **Plan Decenal de Salud Pública - 2022-2031** que determina los nuevos ordenadores y ejes estratégicos ajustados a las necesidades identificadas en materia de salud pública, sostenibilidad financiera del sector; valoración e incorporación de nuevos desarrollos tecnológicos y fortalecimiento de mecanismos de participación ciudadana para los subsiguientes diez (10) años.

La implementación del citado Plan Decenal de Salud contempla cinco etapas: i) Aprestamiento o preparación para la implementación ii) Inicio de la implementación operativa iii) Implementación propiamente dicha iv) Evaluación del proceso de implementación y v) A justes al proceso de implementación.

Etapa de Implementación	Acciones Hito	Periodo de tiempo
	Subetapa I.	II semestre 2022





SC-CER103099



SA-CER758031



<p><u>Aprestamiento o preparación para la implementación.</u></p>	<p><u>Adecuación y adopción de metodologías y herramientas de planeación, monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan Decenal de Salud Pública.</u> <u>Elaboración de los lineamientos técnicos para la implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 que incluyan:</u> <u>i) Armonización de políticas vigentes relacionadas con la gestión de la salud pública y el Plan Decenal de Salud Pública;</u> <u>ii) Herramientas y metodologías para la planeación y gestión territorial integral de la salud pública;</u> <u>iii) Herramientas para la puesta en marcha del Sistema de Seguimiento y Evaluación</u></p>	
	<p>Subetapa II - Asistencia técnica y desarrollo de capacidades para la implementación del Plan - Armonización del Plan Territorial de Salud 2020- 2023 en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 - Evaluación de Plan Territorial de Salud 2020-2023</p>	<p>2023</p>
<p>Inicio de la implementación operativa</p>	<p>Formulación de planes territoriales de salud departamentales, distritales y municipales de manera articulada con los planes de desarrollo.</p>	<p>Enero a mayo de 2024 ,concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Planeación</p>
<p>Implementación propiamente dicha</p>	<p>Implementación de las estrategias, acciones por eje estratégico del Plan de Decenal de Salud Pública</p>	<p>2024 — 2031</p>
<p>Evaluación del proceso de implementación</p>	<p>Evaluación de resultado de las acciones y ejes estratégicos</p>	<p>2026-2029-2032</p>
<p>Ajustes del proceso de implementación</p>	<p>Modificación de los elementos operativos que requieran ajuste según los resultados de la evaluación mencionados en el hito anterior, en el marco de la implementación del Plan Decenal de Salud Pública</p>	<p>2027-2028</p>

En la transitoriedad de adaptar los contenidos del Plan Decenal de Salud Pública 2022 -2031, nos encontramos en la etapa de **Aprestamiento o preparación para la implementación**, en donde las entidades territoriales continuarán con la implementación de los instrumentos de planeación en salud vigentes en el territorio, hasta que se surta la subetapa correspondiente al II semestre del año 2022, por lo que de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, en cada cuatrienio en sus Planes Territoriales de Salud como en su Plan de Desarrollo Territorial 2020 al 2023. (artículos 4 y 5 de la Resolución 1035 de 2022)

Por otro lado, las Enfermedades No Transmisibles (ENT) conocidas también como enfermedades crónicas, son afecciones de larga duración con una progresión generalmente lenta. Los cuatro tipos principales son:

- Las enfermedades cardiovasculares como los infartos de miocardio, el ataque cerebrovascular y la hipertensión arterial
- Los diferentes tipos de cáncer.
- Las enfermedades respiratorias crónicas como la neumopatía obstructiva crónica o el asma.



- La diabetes

Estas enfermedades son la causa de defunción más importante en el mundo, pues representan en su conjunto el 70% del número total de muertes anuales; comparten factores de riesgo comunes que incluyen la exposición y consumo del humo del tabaco y sus derivados, la inactividad física, el uso nocivo del alcohol y la dieta no saludable. Las ENT se pueden prevenir y controlar a través de cambios en el estilo de vida, intervenciones de salud y políticas públicas costo-efectivas y requieren un abordaje intersectorial e integrado.

De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud - OPS las enfermedades no transmisibles (ENT) matan a 41 millones de personas cada año, lo que equivale al 71% de las muertes que se producen en el mundo. Afectan a todos los grupos de edad y a todas las regiones y países y suelen asociarse a los grupos de edad más avanzada, pero los datos muestran que 15 millones de todas las muertes atribuidas a las ENT se producen entre los 30 y los 69 años de edad. Más del 85% de estas muertes "prematuras" ocurren en países de ingresos bajos y medianos. Niños, adultos y ancianos son todos ellos vulnerables a los factores de riesgo que favorecen las ENT, como las dietas malsanas, la inactividad física, la exposición al humo del tabaco o el uso nocivo del alcohol. En la Región de las Américas mueren 2,2 millones de personas por ENT antes de cumplir 70 años.¹

En el Distrito de Barranquilla la mortalidad prematura por enfermedades hipertensivas presente en el territorio para el año 2021, se encuentra por debajo de la tasa nacional (8,9 x 100.000 habitantes). Sin embargo, se debe continuar fortaleciendo con la implementación y ejecución de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS de cada grupo de riesgo de enfermedades cardiovasculares y la de hipertensión arterial. Así mismo realizar el seguimiento a los actores presentes en el territorio (Aseguradores e IPS) en relación con la implementación de cada una de las intervenciones incluidas en estas rutas de atención en salud por cada patología. De igual forma se requiere verificar que la implementación de la herramienta toma el control en las IPS del territorio. Se resalta la importancia de realizar la consulta y el análisis de los indicadores de resultado en el territorio, teniendo en cuenta las fuentes oficiales de información de manera periódica, para evaluar el impacto de las acciones realizadas y generar los cambios requeridos para mejorar los resultados en salud de la población.

Para el período comprendido de enero a octubre de 2021, se evidenció que en el Distrito se ha captado el 80% o más de la población que se estima con hipertensión arterial en población de 18 años y más.

Ahora bien, en cuanto a la diabetes mellitus tipo II, se ha captado que el 80% o más de la población padecen esta enfermedad en los rangos de edades de 18 años y más; se informa que el 60% de la población diabética se encuentra controlada (Hemoglobina glicosilada por debajo del 7%) y que la mortalidad prematura por diabetes mellitus presente en el territorio para el año 2021, se encuentra por encima de la tasa nacional (15,1 x 100.000 habitantes).

La mortalidad prematura por enfermedades crónicas de las vías inferiores respiratorias presente en el territorio para el año 2021, se encuentra por debajo de la tasa nacional (9,9 x 100.000 habitantes).

Estas enfermedades se ven favorecidas por factores tales como la urbanización rápida y no planificada, la mundialización de modos de vida poco saludables o el envejecimiento de la población. Las dietas malsanas y la inactividad física pueden manifestarse en forma de tensión arterial elevada, aumento de la glucosa y los lípidos en la sangre, y obesidad.

Entre los factores de riesgo encontramos riesgos comportamentales modificables y metabólicos. Entre los factores de riesgo modificables encontramos lo siguiente:

- El tabaco se cobra más de 7,2 millones de vidas al año (si se incluyen los efectos de la exposición al humo ajeno), y se prevé que esa cifra aumente considerablemente en los próximos años.¹
- Unos 4,1 millones de muertes anuales se atribuyen a una ingesta excesiva de sal/sodio.

¹<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/noncommunicable-diseases>



SC-CER103099



SA-CER756031



- Más de la mitad de los 3,3 millones de muertes anuales atribuibles al consumo de alcohol se deben a ENT, entre ellas el cáncer.
- Unos 1,6 millones de muertes anuales pueden atribuirse a una actividad física insuficiente.

Los "factores de riesgo metabólicos" pueden dar lugar a enfermedades cardiovasculares, la principal ENT por lo que respecta a las muertes prematuras. Contribuyen a cuatro cambios metabólicos fundamentales que aumentan el riesgo de ENT:

- El aumento de la tensión arterial;
- El sobrepeso y la obesidad;
- La hiperglucemia (concentraciones elevadas de glucosa en la sangre); y
- La hiperlipidemia (concentraciones elevadas de grasas en la sangre).

En términos de muertes atribuibles, el principal factor de riesgo metabólico es el aumento de la presión arterial (al que se atribuyen el 19% de las muertes a nivel mundial), seguido por el sobrepeso y la obesidad y el aumento de la glucosa sanguínea.

Las enfermedades más relevantes son: Enfermedades Cardiovasculares (Infartos de miocardio, Ataque Cerebrovascular, Hipertensión arterial), La Diabetes, Enfermedades Respiratorias Crónicas (Enfermedad pulmonar obstructiva crónica EPOC), Asma y diferentes Tipos de Cáncer.

Mediante "ACUERDO 001 DE 2020 se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 SOY BARRANQUILLA", el cual tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludables mediante la implementación del modelo de Gestión Integral del Riesgo en Salud a nivel individual y colectivo; para esto, se quiere fortalecer las competencias de la autoridad sanitaria, en el ejercicio de sus acciones de inspección vigilancia y control que posibiliten servicios de salud con calidad y la disminución de los factores de riesgo de la salud pública. Así mismo, el artículo 11 "Política Saludable" -11.2 Programa Gestión para la Intervención del Riesgo en Salud - 11.2.3 "Proyecto: gestión para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad" establece gestionar la promoción de actividades saludables y prevención de enfermedades, desarrollando en el Barranquillero una mejor aptitud con respecto a su salud, proporcionando la información y las herramientas necesarias para mejorar las competencias necesarias para que ejerza un control sobre la salud propia y colectiva, así como la defensa del ambiente, promoviendo entornos saludables, reforzando la participación comunitaria y el uso adecuado de los servicios de salud.

Ahora bien, el Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y estableció en su Artículo 88 entre otras, las siguientes funciones a la Secretaría Distrital de Salud, así:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
(...) Desarrollar acciones de promoción y prevención de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, teniendo en cuenta los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Distrital.	(...) Realizar Planes de Intervenciones colectivas (PIC) en poblaciones con riesgo, acorde al Plan Territorial de Salud. (...) Realizar actividades de coordinación intersectorial que permita la articulación de esfuerzos y crear sinergias que favorezcan la consecución de objetivos estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP), aumentando la capacidad de gobernanza en salud.

En este orden de ideas, la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública.



El artículo 93 del citado Decreto Acordal establece que la Oficina de Salud Pública tendrá entre otras las siguientes funciones primarias y secundarias:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
(...) Realizar acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de promoción y prevención en las personas, por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), que prestan sus servicios en el área de influencia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las normas y reglamentos aplicables. Realizar Planes de Intervenciones colectivas (PIC) en poblaciones con riesgo, acorde al Plan Territorial de Salud del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.	(...) <ul style="list-style-type: none"> - Realizar la inspección, vigilancia y el control de la ejecución de las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en las personas, por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), con enfoque en la gestión del riesgo. - Realizar visitas de inspección, vigilancia y control a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) en las estrategias contempladas en el Plan Territorial de Salud, según los procesos y procedimientos establecidos. - Verificar el cumplimiento de las rutas integrales de atención en los servicios de promoción y prevención de las EPS, según lo definido en la normatividad aplicable - Realizar intervenciones colectivas encaminadas a minimizar los factores de riesgos ambientales, en el marco de sus competencias. - Desarrollar las estrategias de Atención Primaria en Salud APS, para la población de Barranquilla, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Distrito y la Nación y supervisar su cumplimiento por parte de los prestadores. - Promover las acciones intersectoriales y transectoriales en el desarrollo de las estrategias de salud, que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Territorial de Salud. - Realizar Promoción de la Salud y Prevención de Riesgos laborales en Poblacionales del Sector formal e informal del Distrito, según lo establecido en el marco normativo vigente.

Por tanto, la oficina de salud pública crea la estrategia para la promoción y la prevención de la Salud a fin de lograr los citados objetivos y se propone el alcance de metas tales como promover la actividad física, espacios libres de humo, reducir el consumo de sodio, fortalecer el seguimiento de la ejecución de la ruta integrales de atención y mantenimiento en el fomento del cuidado de la salud enmarcada en la resolución 3280 del 2018, realizar asistencias técnica a la red pública y privada, implementar y ejecutar las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS de cada grupo de riesgo de enfermedades cardiovasculares y la de hipertensión arterial, realizar el seguimiento a los actores presentes en el territorio (Aseguradores e IPS) en lo que respecta a la implementación de cada una de las intervenciones incluidas en estas rutas de a entre otras actividades.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo para el desarrollo de las acciones del Plan de Intervenciones enmarcadas dentro del programa de entornos saludables y direccionadas en actividades que se ajuste a los lineamientos de la normatividad y a las necesidades de salud pública imperantes, la Secretaria Distrital de Salud, acorde con las disposiciones constitucionales, legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de la Secretaria de Salud, considera necesario y oportuno ejecutar las acciones pertinentes para asegurar la contratación prioritaria de un grupo interdisciplinario de profesionales para que brinden sus servicios en alcanzar los mencionados logros.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual: Para atender la necesidad, se requiere "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD EN EL PROGRAMA ENTORNOS SALUDABLES PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRASMISIBLES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".

3.2.2 Clasificación UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de Personal Temporal



SC-CFR103098



SA-CER758031



3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios de profesionales para que brinden sus servicios en las acciones del Planes de Intervenciones colectivas (PIC) en poblaciones con riesgo dentro del programa entornos saludables prevención y control de enfermedades crónicas no trasmisibles en el Distrito de Barranquilla.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No Aplica.
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<p>OBLIGACIONES GENERALES: Comunes a todos los contratistas cuya necesidad se soporta en este estudio previo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. • Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda • Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. • Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep • Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato • Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales • Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaria Distrital de Salud. • Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. • Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. • Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. • Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. • Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. • Pagar los Impuestos a que haya lugar. • Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. • Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.



	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: VER ANEXO										
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	<ul style="list-style-type: none"> Realizar los pagos estipulados en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato. Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato. Ejercer la supervisión del contrato. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 										
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<p>Conforme a lo señalado en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que contempla la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la modalidad de selección procedente corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA.</p> <p>Por lo anterior, el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p>										
3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación de este	<p>El valor total de la contratación es de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MIL (\$164.000.000) incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción Artículo</th> <th>Capítulo/ Dep</th> <th>Fuente</th> <th>Valor contratación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4-1905015-2.3.2.02.02.008</td> <td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td> <td>11</td> <td>ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación</td> <td>\$164.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	Capítulo/ Artículo	Descripción Artículo	Capítulo/ Dep	Fuente	Valor contratación	4-1905015-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	11	ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$164.000.000
Capítulo/ Artículo	Descripción Artículo	Capítulo/ Dep	Fuente	Valor contratación							
4-1905015-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	11	ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$164.000.000							
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1"> <tr> <td>Número CDP:</td> <td>202201910</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$185.000.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda.</td> </tr> </table>	Número CDP:	202201910	Valor:	\$185.000.000	Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda.				
Número CDP:	202201910										
Valor:	\$185.000.000										
Autorizados por	Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda.										
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.</p>										
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	<p>La forma de pago del contrato será la establecida en cuadro anexo que hace parte integral del presente estudio previo. VER ANEXO.</p> <p>Cada pago estará precedido por la presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p>										
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE											
3.6.1 Requisitos Habilitantes.	<p>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>										





<p>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades • Copia de cedula de ciudadanía. • Fotocopia de Tarjeta o Matrícula Profesional en caso que aplique. • Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. ACTUALIZADO • Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. • Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaria solicitante. • Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural. • Certificaciones de estudios. • Certificaciones de experiencia laboral. • Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Medidas Correctivas - RNMC • Examen médico preocupacional (Decreto 0723 de 2013). <p>Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II</p>										
<p>3.6.1.2 Experiencia</p>	<p>VER ANEXO</p>										
<p>3.6.1.3 Capacidad Financiera</p>	<p>No Aplica</p>										
<p>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</p>	<p>No Aplica</p>										
<p>3.6.2. Factores de Evaluación</p>	<p>No Aplica</p>										
<p>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</p>	<p>No Aplica</p>										
<p>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</p>	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A: Matriz de Riesgos.</p>										
<p>3.8 Garantías:</p>	<p>El marco normativo vigente establece: En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.</p>										
<p>3.9: Interventoría Supervisión:</p>	<table border="1"> <tr> <td>Nombre del funcionario:</td> <td>LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO</td> </tr> <tr> <td>Identificación del funcionario:</td> <td>C.C 30569628</td> </tr> <tr> <td>Cargo:</td> <td>JEFE DE SALUD PÚBLICA</td> </tr> <tr> <td>Dependencia:</td> <td>SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD</td> </tr> <tr> <td>Correo electrónico</td> <td>loviedo@barranquilla.gov.co</td> </tr> </table>	Nombre del funcionario:	LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO	Identificación del funcionario:	C.C 30569628	Cargo:	JEFE DE SALUD PÚBLICA	Dependencia:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	Correo electrónico	loviedo@barranquilla.gov.co
Nombre del funcionario:	LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO										
Identificación del funcionario:	C.C 30569628										
Cargo:	JEFE DE SALUD PÚBLICA										
Dependencia:	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD										
Correo electrónico	loviedo@barranquilla.gov.co										



SC-CER103099



SA-CER756031



3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. VER ANEXO.
FIRMA:	
NOMBRE:	HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS <i>rc</i>
CARGO:	SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD
PROYECTO:	LIGIA OVIEDO CASTAÑO



Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar / clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuándo?	
1	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmovilización del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos.	1	1	2	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual		
2	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser terminado, conforme a las particularidades de la situación.	1	1	2	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual		
3	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del Contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en la tribulación	Inicio del contrato		
4	ESPECIFICO	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaría general	1	1	2	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual		

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf> Página 4

PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO
Acreditar título de Fisioterapeuta, experiencia laboral de 10 meses relacionada en programas de la Secretaría Distrital de Salud	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitar trimestrales a los IED, universidades y sector empresarial (ARL) en la importancia de la práctica de hábitos de vida saludables a nivel integral, con énfasis en la inducción a la actividad física diaria, alimentación saludable, daño causado por la exposición y consumo de tabaco y el consumo nocivo de alcohol. 2. Evaluar en las EAPB del Distrito la promoción de actividad física en los pacientes inscritos en el programa de ECNT 3. Brindar sus servicios profesionales en la actividades física realizadas en los diferentes parque de la ciudad 4. Participar activamente de los eventos del programa de vida nueva fase 3 (comité técnico científico, actividades colectiva) a fin de promover en 5. Realizar programas de intervención terapéutica que promuevan la salud y prevengan enfermedades a través de la adopción de hábitos de vida saludables, con énfasis en la prescripción del ejercicio como herramienta terapéutica. 6. Realizar asistencia técnica a las EPS para el acompañamiento y verificación de la promoción y prevención de las ECNT 7. Las demás actividades relacionadas con la naturaleza del objeto contractual 	\$ 12.000.000	Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$ 3.000.000), dos pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$ 3.000.000) y un pago final al 31 de diciembre de 2022 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$ 3.000.000).
Acreditar título de Licenciado en Educación especializado en educación física, y experiencia laboral de 10 meses como actividades de apoyo a la gestión	<ol style="list-style-type: none"> 1. Motivar la realización de la actividad física en las 40 IED del Distrito de Barranquilla 2. De Lunes a Sabado realizar sesiones de aerobicos y rumba salud en los parques de las 5 localidades del Distrito 3. Intervenir con actividad física con sesiones de aerobicos y rumba salud en las 5 Universidades del Distrito de Barranquilla 4. Participar activamente de todas las actividades colectivas programadas. 	\$ 12.000.000	Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$ 3.000.000), dos pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$ 3.000.000) y un pago final al 31 de diciembre de 2022 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$ 3.000.000).
Acreditar título de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en educación física, recreación y deporte, y experiencia laboral de 10 meses como actividades de apoyo a la gestión	<ol style="list-style-type: none"> 1. Motivar la realización de la actividad física en las 40 IED del Distrito de Barranquilla 2. De Lunes a Sabado realizar sesiones de aerobicos y rumba salud en los parques de las 5 localidades del Distrito 3. Intervenir con actividad física con sesiones de aerobicos y rumba salud en las 5 Universidades del Distrito de Barranquilla 4. Participar activamente de todas las actividades colectivas programadas. 	\$ 12.000.000	Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$ 3.000.000), dos pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$ 3.000.000) y un pago final al 31 de diciembre de 2022 por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$ 3.000.000).
Acreditar título de Médico, experiencia laboral de 14 meses relacionada en el ejercicio de su profesión	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañar las visitas de IVC a las EPS y su red prestadora y generar los informes respectivos de las visitas. 2. Realizar un informe final del análisis del comportamiento en la morbilidad y mortalidad de las enfermedades crónicas no transmisibles en la ciudad de Barranquilla. 3. Participar de las mesas de trabajo y comités del adulto mayor y COSGRAM. 4. Participar en los covec sobre mortalidad de cancer de mama, prostata, colon, y leucemias en menores de 18 años, y de acuerdo a los casos que se presenten. 5. Realizar análisis de los avances de los resultados de cada IPS cardiovascular en el desarrollo de la estrategia HEARS (CORAZONES GLOBALES). 6. Revisar el análisis y proyectar el informe de las semanas epidemiológicas de los eventos de vigilancia por enfermedades crónicas no transmisibles. 7. Participar activamente en las reuniones que se convoquen de los grupos de expertos (comité científico vida nueva, cardiovascular y enfermedades renales y cancer) 8. Las demás actividades relacionadas con la naturaleza del objeto contractual 	\$ 16.000.000	Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 4.000.000), dos pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 4.000.000) y un pago final al 31 de diciembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 4.000.000)
Acreditar título de Fisioterapeuta, experiencia laboral de 14 meses relacionadas con la naturaleza del objeto contractual y en el ejercicio de su profesión	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitar trimestrales a los IED, universidades y sector empresarial (ARL) en la importancia de la práctica de hábitos de vida saludables a nivel integral, con énfasis en la inducción a la actividad física diaria, alimentación saludable, daño causado por la exposición y consumo de tabaco y el consumo nocivo de alcohol. 2. Evaluar en las EAPB del Distrito la promoción de actividad física en los pacientes inscritos en el programa de ECNT 3. Brindar sus servicios profesionales en la actividades física realizadas en los diferentes parque de la ciudad 4. Participar activamente de los eventos del programa de vida nueva fase 3 (comité técnico científico, actividades colectiva) a fin de promover en 5. Realizar programas de intervención terapéutica que promuevan la salud y prevengan enfermedades a través de la adopción de hábitos de vida saludables, con énfasis en la prescripción del ejercicio como herramienta terapéutica. 6. Realizar asistencia técnica a las EPS para el acompañamiento y verificación de la promoción y prevención de las ECNT 7. Las demás actividades relacionadas con la naturaleza del objeto contractual 	\$ 16.000.000	Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 4.000.000), dos pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 4.000.000) y un pago final al 31 de diciembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 4.000.000)

<p>Acreditar título de Médico, con conocimiento laboral en Diabetes y experiencia laboral de 16 meses relacionada en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar taller de capacitación teórico práctico al recurso humano de las IPS subsidiados y contributivos, seleccionados para desarrollar la estrategia HEARS (Corazones Globales) sobre RIA de Mantenimiento de la Salud, RIA Cardiovascular. 2. Desarrollar Talleres de capacitación teórico práctico al recurso humano de Caminantes de la Salud y Personal Sanitario de Mi Red IPS sobre RIA de Mantenimiento de la Salud, RIA Cardiovascular. 3. Capacitar a la población educativa , comunitaria, instituciones, familia y laboral y población con enfoque diferencial sobre estilo de vida saludable verso no saludable 4. Participación de las mesas de trabajo y comités del adulto mayor y COSGRAM. 5. Participar en los coves sobre mortalidad de cancer de mama, prostata, colon y leucemias en menores de 18 años, y de acuerdo a los casos que se presenten. 6. Realizar análisis de los avances de los resultados de cada IPS cardiovascular en el desarrollo de la estrategia HEARS (CORAZONES GLOBALES). 7. Realizar un informe final del análisis del comportamiento en la morbilidad y mortalidad de las enfermedades crónicas no transmisibles en la ciudad de Barranquilla. 8. Participar activamente en las reuniones que se convoquen de los grupos de expertos (comite científico vida nueva, cardiovascular y enfermedades renales y cancer) 9. Realizar la construcción de la política publica de estilo de vida saludable en el Distrito de Barranquilla. 10. Las demas funciones que se requiera de acuerdo a su perfil 	<p>\$ 20.000.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 5.000.000), dos pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 5.000.000) y un pago final al 31 de diciembre de 2022 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 5.000.000).</p>
<p>Acreditar título de Sociólogo y 16 meses relacionada con la naturaleza del objeto contractual y en la Secretaría Distrital de Salud</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitar trimestrales a los IED, universidades y sector empresarial (ARL) en la Importancia de la práctica de hábitos de vida saludables a nivel integral, con énfasis en la inducción a la actividad física diaria, alimentación saludable, daño causado por la exposición y consumo de tabaco y el consumo nocivo de alcohol. 2. Evaluar en las EAPB del Distrito la promoción de actividad física en los pacientes inscritos en el programa de ECNT 3. Brindar sus servicios profesionales en las actividades Físicas realizadas en los diferentes parques de la ciudad 4. Participar activamente de los eventos del programa de vida nueva fase 3 (comite tecnico científico, actividades colectiva) 5. Realizar seguimiento y monitoreo en articulación con el programa de vigilancia epidemiologica a los pacientes con cancer de mama, cancer en menores de 18 años, acompañadas con visitas de IVC a las IPS oncologicas de notificación obligatoria al sivigila. 6. Las demas actividades relacionadas con la naturaleza del objeto contractual 	<p>\$ 20.000.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 5.000.000), dos pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 5.000.000) y un pago final al 31 de diciembre de 2022 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 5.000.000).</p>
<p>Acreditar título de Enfermera y 16 meses de experiencia laboral relacionada en el ejercicio de su profesión y con la naturaleza del objeto contractual</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar sus servicios profesionales en la construcción de los Indicadores de ECNT. 2. Realizar seguimiento y Monitoreo al comportamiento de los indicadores en salud de ECNT. 3. Realizar seguimiento y Monitoreo a las EAPB al cumplimiento de los planes de mejoramiento concertados en al vigencia anterior con relación al cumplimiento de los indicadores en ECNT. 4. Brindar sus servicios profesionales en las mesas de trabajos con las EAPB en el Distrito 5. Realizar el analisis y proyectar el informe de las semanas epidemiologicas de los eventos de sigvillas por enfermedades crónica no transmisible. 6. Acompañar las visitas de IVC a la MIRED IPS sobre el cumplimiento a las acciones de promoción y prevención de las ECNT 7. Seguimiento y monitoreo a los eventos generados por sigvilia de las ECNT acompañadas por las visitas programas por la oficina de Vigilancia Epidemiologica 8. Las demas actividades relacionadas con la naturaleza del objeto contractual 	<p>\$ 20.000.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 5.000.000), dos pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 5.000.000) y un pago final al 31 de diciembre de 2022 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 5.000.000).</p>
<p>Acreditar título de Enfermera y 16 meses de experiencia laboral relacionada en el ejercicio de su profesión y con la naturaleza del objeto contractual</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar sus servicios profesionales en la construcción de los Indicadores de ECNT. 2. Realizar seguimiento y Monitoreo al comportamiento de los indicadores en salud de ECNT. 3. Realizar seguimiento y Monitoreo a las EAPB al cumplimiento de los planes de mejoramiento concertados en al vigencia anterior con relación al cumplimiento de los indicadores en ECNT. 4. Brindar sus servicios profesionales en las mesas de trabajos con las EAPB en el Distrito 5. Realizar el analisis y proyectar el informe de las semanas epidemiologicas de los eventos de sigvillas por enfermedades crónica no transmisible. 6. Acompañar las visitas de IVC a la MIRED IPS sobre el cumplimiento a las acciones de promoción y prevención de las ECNT 7. Seguimiento y monitoreo a los eventos generados por sigvilia de las ECNT acompañadas por las visitas programas por la oficina de Vigilancia Epidemiologica 8. Las demas actividades relacionadas con la naturaleza del objeto contractual 	<p>\$ 20.000.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 5.000.000), dos pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 5.000.000) y un pago final al 31 de diciembre de 2022 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 5.000.000).</p>
<p>Acreditar título de fisioterapeuta y experiencia laboral de 14 meses en actividades administrativas y relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitar trimestrales a los IED, universidades y sector empresarial (ARL) en la Importancia de la práctica de hábitos de vida saludables a nivel integral, con énfasis en la inducción a la actividad física diaria, alimentación saludable, daño causado por la exposición y consumo de tabaco y el consumo nocivo de alcohol. 2. Evaluar en las EAPB del Distrito la promoción de actividad física en los pacientes inscritos en el programa de ECNT 3. Brindar sus servicios profesionales en las actividades Físicas realizadas en los diferentes parques de la ciudad 4. Participar activamente de los eventos del programa de vida nueva fase 3 (comite tecnico científico, actividades colectiva) a fin de promover en 5. Realizar programas de intervención terapéutica que promuevan la salud y prevengan enfermedades a través de la adopción de hábitos de vida saludables, con énfasis en la prescripción del ejercicio como herramienta terapéutica. 6. Realizar asistencia técnicas a las EPS para el acompañamiento y verificación de la promoción y prevención de las ECNT 7. Las demas actividades relacionadas con la naturaleza del objeto contractual 	<p>\$ 16.000.000</p>	<p>Un primer pago a 30 de septiembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 4.000.000), dos pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 4.000.000) y un pago final al 31 de diciembre de 2022 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 4.000.000)</p>

\$ 164.000.000